



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2020-MDC/CM

Camanti, 17 de setiembre a de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre del año 2020, se ha visto el Informe N°051-2020-GM-MDC, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitida por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N°017-2020-MDC/AM, de fecha 01 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°061-2020-ALE-MDC, de fecha 07 de setiembre del 2020; Asesoría Legal Externo, indica que en fecha 31 de agosto del año 2020, se ha apersonado a la Oficina de Procuraduría Municipal, a efectos de dar cumplimiento a la CARTA N°02-2020-GM-MDC, donde recibió los procesos pendientes en ejecución por las AFPs, proceso en trámite de desalojo y proceso en trámite de conciliación extra judicial que estaría pendiente con AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, mediante el expediente conciliatorio N° 068-2019 por intermedio del Centro de Conciliación de Cusco autorizado mediante Resolución Directoral N° 004-2010-JUS /DNJ-OCMA, controversia que tiene como origen la discrepancia sobre la liquidación del contrato de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUINCENIL DISTRITO DE CAMANTI" concretamente referente al cálculo del saldo a favor del contratista.

Que, mediante Informe N°051-2020-GM-MDC, de fecha 10 de setiembre del 2020; la Gerencia Municipal, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N°017-2020-MDC/CM, y a su vez revocar las facultades de autorización a la Abogada MARIA LUISA TERRONES COELLO.

Que, obra la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2020-MDC/ALC de fecha 31 de agosto del 2020, en el artículo primero deja sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°26-2020-MDC/A que designó al Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti a la Abogada María Luisa Terrones Coello.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2020-MDC/CM** de fecha 01 de julio del 2020, en el artículo primero autorizó a la procuradora pública municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti (Abogada María Luisa Terrones Coello) para efectos del Expediente N° 68-2019- desde la emisión del acuerdo, para que indistintamente cuando sea conveniente a los intereses del estado, pueda suscribir acuerdo conciliatorio en el proceso de conciliatorio debatido tantas veces referido observado a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326 y su reglamento Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Que, conforme se tiene la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2020-MDC/ALC de fecha 31 de agosto del 2020; la Sede de Procurador Municipal se encuentra vacante, por tanto, corresponde aplicar la Ley N° 27972, estableciendo las Atribuciones de del Concejo Municipal Página 2 de 2 en el Artículo N° 9 inc. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por lo que corresponde dejar sin efecto el





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2020-MDC/CM de fecha 01 de julio del 2020, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, establece en el Artículo 1.- Concepto de acto administrativo. Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, el Decreto Legislativo N° 1326, DECRETO LEGISLATIVO QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, en el Artículo N° 38. 4, establece el cese de la función de los/as procuradores/as públicos, culmina por término de la designación; por lo tanto, corresponde emitir el acto administrativo de dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2020-MDC/CM y comunicar a quienes resulte necesario.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2020-MDC/CM de fecha 01 de julio del 2020, recoviéndose las facultades de autorización a la letrada María Luisa Terrones Coello, para efectos del Expediente N°68-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la revocación de facultades de autorización al Centro de Conciliación Extra judicial de Cusco, la que se viene tramitando el acuerdo conciliatorio N° 068-2019 por intermedio del Centro de Conciliación de Cusco autorizado mediante Resolución Directoral N° 004-2010-JUS /DNJ-OCMA, que tiene pendiente la controversia que tiene como origen la discrepancia sobre la liquidación del contrato de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI" accionada por el contratista AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Relaciones Publicas publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641